## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.: 322-2344186

RAD. 47-001-31-05-003-2008-00365-00.-

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

LABORAL.-

DEMANDANTE: GIOVANI ENRIQUE AGUILAR GÓMEZ.-DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.-

## Santa Marta, diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Se constata el despacho que en escrito que precede de fecha marzo 12 de 2021, se fijaron las costas del presente proceso ejecutivo, por lo que se procederá en la parte resolutiva de este proveído a aprobar las costas liquidadas, de acuerdo a lo consagrado en el Art. 446 del C.G. del P.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

## RESUELVE:

**APROBAR** la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso ejecutivo laboral.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:** 

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA